

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Servicio Regional de Empleo y Formación

7574 Resolución de 6 de noviembre de 2019 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplía el plazo fijado para el inicio de los proyectos del Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro, subvencionados con cargo a la convocatoria aprobada mediante Resolución de 24 de octubre de 2019, del Director General del organismo.

Mediante la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro (BORM n.º 266, de 16 de noviembre), modificada por la Orden de 4 de agosto de 2017 (BORM n.º 209 de 9 de septiembre).

Dichas bases, en su artículo 9, establecen que, las actividades deberán iniciarse una vez dictada la correspondiente resolución de concesión y en todo caso, antes de que finalice el año de la convocatoria. No obstante, añade, que excepcionalmente, y siempre que exista una causa motivada que imposibilite el cumplimiento de este plazo, mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación se podrá ampliar la fecha de inicio hasta el primer trimestre del año siguiente.

Habiéndose producido un retraso en la aprobación y publicación de la convocatoria, ya que la distribución de fondos utilizado para la misma se realizó en el Consejo de Ministros celebrado el 2 de agosto de 2019 y la publicación de la orden se retrasó hasta el 17 de septiembre de 2019, con la consiguiente demora en el procedimiento de concesión de las subvenciones, lo que ha supuesto realizar la convocatoria mediante el trámite de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A esto debemos añadir que el procedimiento que las entidades beneficiarias deben seguir para la contratación de los trabajadores, en muchos casos el cumplimiento de los plazos establecidos para llevar a cabo el proceso de selección con todas las garantías exigidas de publicidad, objetividad e imparcialidad, harían inviable el proyecto con la consiguiente repercusión en la contratación de las personas desempleadas de larga duración que participan en los mismos, incumplándose el objetivo principal del programa, que no es otro que mejorar las posibilidades de inserción laboral de éstas.

En su virtud, expuesto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, modificada por la Orden de 4 de agosto de 2017, y a propuesta de la Subdirección General de Empleo,



Resuelvo:

Primero.- Ampliar hasta el 31 de marzo de 2020, el plazo establecido en las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, para el inicio de los proyectos subvencionados en 2019, correspondientes a la convocatoria aprobada mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local (publicado el extracto en el BORM n.º 250, de 29 de octubre de 2019).

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Aurelio Morales Cortés.